

materia de combustibles gaseosos, dando derecho a Repsol-Butano, S.A., a que las actividades relacionadas sean declaradas de utilidad pública, por lo que gozan de los beneficios de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos que exijan las instalaciones, así como las servidumbres de paso y limitaciones de dominio expresadas en el Capítulo IV de la referida Ley 10/1987.

Segunda. Repsol-Butano, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, deberá solicitar, en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución las autorizaciones administrativas para la ejecución de las instalaciones a que se refiere esta Concesión, las cuales se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado para su ejecución.

Tercera. Repsol-Butano, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la Delegación Provincial de esta Consejería formalice el Acta de Puesta en Marcha de las instalaciones.

Cuarta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por Orden de Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1984, modificado por las Ordenes del MINER de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, así como en el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de GLP en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras, aprobado por Orden del MINER de enero de 1986.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable, requeriría la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con el artículo 8.º apartado c) del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Quinta. Repsol-Butano, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, constituirá, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación del otorgamiento de esta Concesión, una fianza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones, por importe del 2% del Presupuesto indicado en el total del Proyecto, y que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil diez pesetas (39.010 ptas.). Tal fianza o garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, o bien mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de Seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954, la cual será devuelta una vez sea formalizada el Acta de Puesta en Marcha de las instalaciones por el Órgano Territorial Competente de la Administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a lo vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de agosto de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden de 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre el otorgamiento del permiso de exploración Carmona núm. 7628. (PP. 1870/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido otorgado el Permiso de Exploración que se indica a continuación:

«Carmona» núm. 7628, de 2.025 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de Burguillos, Cantillana y otros, interesado «Riomin Exploraciones, S.A.», con domicilio en C/ Orense, 6-2.º, 28020 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 18 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3302/93.

Nombre y apellidos: Pedro García Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Núm. Expte.: 107/94.

Nombre y apellidos: José Jiménez Peña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Cádiz, 31 de julio de 1995.- El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público que al solicitante del Programa de Solidaridad que se indica no ha sido posible notificar la Resolución que se cita. (PS-SE-1594/93).

Núm. Expte.: PS-SE-1594/93.

Nombre y apellidos: José Antonio Hita Gálvez.

Contenido del acto: Resolución dictada con fecha 28 de noviembre de 1994 por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla mediante la que se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de fecha 29 de julio de 1994 por la que se concedía al solicitante la medida de empleo, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario

ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Sevilla, 9 de agosto de 1995.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaría General, M.º de los Angeles Pérez Campanario.

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO. (PP. 1925/95).

Don Carlos Ufano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento en pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 1995, aprobó inicialmente «El estudio de Detalle de ajuste de alineaciones en parcela sita en C/ Majalcofar, a propuesta de la empresa Promociones Majalcofar, S.L.»

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas que se consideren afectadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de 15 días a partir de su publicación en el BOJA.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser examinado en el Área Técnica Municipal, cualquier día laborable, en horas de 9 a 14.

Almensilla, 28 de julio de 1995.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1933/95).

Don Aurelio Fernández Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galaroza (Huelva).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1994, por mayoría absoluta legal, aprobó inicialmente el Reformado del Estudio de Detalle aprobado por este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 1989, referido al suelo urbano en el área delimitada por el Callejón del Alto Molino, Carretera Nacional Sevilla-Lisboa, Avda. Ismael González, traseras de edificaciones de la Plaza de la Morera, y calle perimetral de Delimitación del Suelo urbano, conforme al proyecto redactado por doña Manuela Rodríguez Bravo.

El expediente para el referido Reformado se instruye a petición de Promociones Galaroza, S.A.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento en Galaroza, 19 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Aurelio Fernández Ortega.

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

ANUNCIO. (PP. 1934/95).

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28.7.95, aprobó la rehabilitación del

Escudo del Municipio de Cárcheles y la adopción de su bandera, según se describe a continuación:

Escudo.

Armas: Contorno español. En campo de gules, y en abismo, una torre, esclarecida y abierta, almenada de tres almenas, mazonada de sable, acompañada a la diestra de una escala, apoyada en barra, al homenaje de la torre; y a la siniestra, de una llave, puesta en palo, con el ojo mirando al jefe, todo de oro.

Timbre: De corona real española cerrada, que se compone de un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas, cerrada con ocho diademas guarnecidas, también de perlas, que convergen en un mundo de azur, con un ecuador y un semimeridiano de oro, y sumado de una cruz de oro, forrada la corona de gules.

Bandera.

Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de tres módulos de larga por dos de ancha, o lo que es lo mismo, una vez y media más larga que ancha, que en campo púrpura cargará íntegramente con su timbre, el escudo de Cárcheles, ajustando el eje geométrico de éste, al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que se puedan formular las alegaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero.

Cárcheles, 1 de agosto de 1995.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

EDICTO. (PP. 1943/95).

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio, se aprobó, inicialmente, la Modificación Puntual núm. 2/95 de las NN.SS. de Planeamiento de Huércal-Overa; promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992, se expone el expediente al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones al mismo.

Huércal-Overa, 1 de agosto de 1995.- El Alcalde Acctal., Carmen Ortiz Cañavate Celada.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1994/95).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 1995, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle en Polígono Industrial Las Fontanillas, promovido por Cerámica San José de Lucena, S.C.A., y redactado por el Arquitecto don Juan González Prieto, que ha sido visado por la Demarcación en Córdoba del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental el día 2 de marzo de 1995, al núm. de expediente 125-95.